



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento de Salud Municipal  
 Unidad de Personal  
**PARRAL,**



**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1).- Correo electrónico de fecha 06 de septiembre del año 2022, enviada por la funcionaria Romina Roa Ferrada.
- 2).- Decreto Exento N°4211 de fecha 15 de septiembre del año en curso, el cual, fija el horario de entrada y salida de la Funcionaria individualizada anteriormente, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado.-
- 3).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 4).- Decreto Afecto N° 2170 de fecha 14 de diciembre de 2021 “Aprueba Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud, vigente para el año 2022”.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 10).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- La Ley N° 20545 “Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental”
- 12).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.”

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la funcionaria Romina Roa Ferrada, ha solicitado mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre del año 2022; la compensación por traslado de hijo menor de 2 años, establecido en el Art N° 11 del “Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal”.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N°4211 de fecha 15 de septiembre del año 2022, se fijó el horario de entrada y salida de la Funcionaria Romina Roa Ferrada, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado.
- 3.- **Que**, la ley 20545; Modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental, incluyendo en este beneficios a los funcionarios Públicos y Municipales.-
- 4.- **Que**, la ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.-
- 5.- **Que**, el inciso final del artículo 11° del “Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral”, establece que para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor.
- 6.- **Que**, dicho monto se pagará conjuntamente con la remuneración de la funcionaria y estará sujeta a los reajustes que experimenten los sueldos de los funcionarios públicos en el mes de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el pago del monto reajustado se hará efectivo a contar del mes de enero del año siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- **PAGUESE**, un valor mensual de \$57.639.-, monto que será reajutable anualmente, de acuerdo a la ley de reajutable del sector público.

| Nombre funcionaria | Inicio Beneficio | Termino del Beneficio |
|--------------------|------------------|-----------------------|
| ROMINA ROA FERRADA | 08.09.2022       | 09.02.2023            |

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el valor de este bono será proporcional a la fecha de ingreso y término de este beneficio, y que rige a partir de la incorporación efectiva de la funcionaria ROMINA ROA FERRADA, a sus labores.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



**3.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 "Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

ifc

**DISTRIBUCIÓN: Copia digital:**

- Encargado Unidad Personal Salud ( jefedepersonal@saludparral.cl )

| ENCARGADO PERSONAL<br>SALUD | DIRECTOR COMUNAL SALUD |
|-----------------------------|------------------------|
| JAVIER ALEGRIA ORTEGA       | DARWIN MAUREIRA TAPIA  |
|                             |                        |

**En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar**